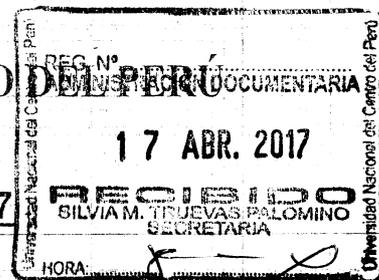




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0021-AU-2017



Huancayo, 11 ABR 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;**

Vista, la Resolución N° 1799-CU-2017 de fecha 23 de marzo 2017, que resuelve proponer a la Asamblea Universitaria la creación de la Carrera Profesional de Ingeniería Biológica Ambiental de la Facultad de Zootecnia.

### CONSIDERANDO

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico "

**Que**, la Autonomía Académica, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

**Que**, el Artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones de la Asamblea Universitaria y en su numeral 57.8 establece: Acordar la constitución, fusión reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros o Institutos;

**Que**, de conformidad a la Ley invocada y el Estatuto Universitario, la Facultad de Zootecnia cuenta con 31 profesores de diversas especialidades: Ingenieros zootecnistas, biólogos, médicos veterinarios e ingenieros químicos, 13 profesionales poseen perfil para formar parte de la nueva Carrera Profesional de Ingeniería Biológica y Ambiental, de los cuales 07 cuentan con el grado académico de Doctor o Ph.D. y 01 tiene estudios de maestría concluido; contando con personal de servicio adecuado, como infraestructura y equipamiento adecuado;

**Que**, en sesión de Asamblea Universitaria del 23 de marzo 2017, se acordó por unanimidad la creación de la Carrera Profesional de Ingeniería Biológica Ambiental de la Facultad de Zootecnia; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Asamblea Universitaria del 23 de marzo 2017;

### RESUELVE:

- 1° APROBAR** la creación de la Carrera Profesional de **Ingeniería Biológica Ambiental** de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR